

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a ceder en arrendamiento a la Empresa LEMBI y CIA SRL el inmueble de propiedad municipal, correspondiente al es Matadero Municipal.-

ARTICULO 2º) La arrendataria destinará el inmueble a la instalación, operación y funcionamiento de una planta elaboradora de mezcla asfáltica para la ejecución de pavimento urbano de Coronel Dorrego, El Perdido y Coronel Pringles.-

ARTICULO 3º) El Plazo de arrendamiento será de OCHO (8) MESES contados a partir del día primero de Septiembre de 1997, venciendo por consiguiente el día treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho.-

ARTICULO 4º) En contraprestación por la cesión en arrendamiento del predio de propiedad municipal, la empresa LEMBI y CIA SRL se obliga a ejecutar por su exclusiva cuenta y a su cargo la pavimentación de la calle de acceso al Sector Industrial Planificado de Coronel Dorrego dentro de los noventa (90) días a partir de la toma de posesión del inmueble.-

ARTICULO 5º) Derógase en todos sus términos la Ordenanza Nº 1557/97.-

ARTICULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Agosto 27 de 1997.-